



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 138 -2023-GORE-ICA-DRA.

10 5 ABR 2023

Ica,

VISTO:

La propuesta de conformación del Comité de Selección el Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2023-GORE-ICA-DRA de la Dirección Regional Agraria – Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 126-2023-GORE-ICA-DRA de 30 de marzo de 2,023 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional Agraria Ica, correspondiente al periodo presupuestal 2023, a efecto de incluir Procedimientos de Selección dentro de los cuales se encuentra el Procedimiento de Selección referido a la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-GORE-ICA-DRA;

Que, por Resolución Directoral N° 133-2023-GORE-ICA-DRA de 30 de marzo de los corrientes, se aprobó el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-GORE-ICA-DRA para la contratación de Consultoría para la formulación de Estudio de Pre Inversión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de los Sistemas de Riego Chunchanga y Floresta, de las comisiones de usuarios del Sub Sector Hidráulico Chunchanga y Floresta, Distrito de Humay – Provincia de Pisco – Departamento Ica";

Que, mediante Nota N° 247-2023-GORE-ICA-DRA-OA/EL, el Responsable del Equipo de Logística de la Oficina de Administración, propone la conformación del Comité de Selección para el Proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2023-GORE-ICA-DRA, de la Dirección Regional Agraria – Ica, proponiendo a sus nuevos integrantes y cargos respectivos;

Que, en mérito a lo dispuesto en el Art. 8 numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. S. N° 082-2019-EF, concordante con el Art. 43 numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4 Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones se





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 138 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 05 AGO 2023



establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los Procesos de Contratación y/o Adquisición de Bienes o Servicios, bajo dichas modalidades; por lo cual es pertinente expedir el presente;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 y su reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO : Designar a los miembros del Comité de Selección para el Proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2023-GORE-ICA-DRA, de la Dirección Regional Agraria – Ica, el cual estará integrado por:

	TITULAR	SUPLENCIA
PRESIDENTE	Renzo Arturo Salas Varillas	Chris Stephany Maguiña Trejo
1° MIEMBRO	Jenifer Johana Vigo Pérez	Lucero Espejo Silva
2° MIEMBRO	Irene Patricia Gonzales Cuevas	Samir Hilario Rojas

SEGUNDO : Disponer se les otorgue las facilidades necesarias a los miembros integrantes del citado Comité, a fin de que cumplan sus funciones con arreglo a las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF.

TERCERO : Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL